



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, martes 11 de abril de 2017

número 29

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 784.- Se modifica el apartado de Congregaciones de las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza del año 2017, contenidas en el Decreto número 677 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 27 de diciembre de 2016 para agregar las Congregaciones de Sierra Hermosa y San Antonio de las Alazanas, de dicho municipio. 2
- DECRETO No. 785.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito dos bienes inmuebles; el primero con una superficie de 13,160.36 M2., y el segundo con una superficie de 3,904.63 M2., ubicadas en el Fraccionamiento Nuevo Teresitas de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para ser destinado a la Secretaría de Educación, el cual fue desincorporado con Decreto número 442 publicado en el Periódico Oficial de fecha 27 de mayo de 2016. 3
- DECRETO No. 786.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 4,808.27 M2., ubicada en la colonia Sierra Blanca, de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para ser destinado a la Secretaría de Educación, el cual fue desincorporado con Decreto número 440 publicado en el Periódico Oficial de fecha 27 de mayo de 2016. 5
- DECRETO No. 787.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 8,113.01 M2., ubicada en el Fraccionamiento "Valencia" de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para ser destinado a la Secretaría de Educación, el cual fue desincorporado con Decreto número 443 publicado en el Periódico Oficial de fecha 27 de mayo de 2016. 6
- DECRETO No. 788.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 4,640.573 M2., ubicada en el Fraccionamiento "Saltillo 2000", a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el cual fue desincorporado con Decreto número 460 publicado en el Periódico Oficial de fecha 28 de junio de 2016. 8

DECRETO No. 789.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso en su modalidad de subasta pública, un bien inmueble con una superficie de 23,242.46 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Cañón Colorado" de esa ciudad, a favor del C. Francisco Javier Navarro Galindo, el cual fue desincorporado con Decreto número 592 publicado en el Periódico Oficial de fecha 29 de noviembre de 2016.

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 784.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el apartado de Congregaciones de las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza del año 2017, contenidas en el Decreto número 677 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 27 de diciembre de 2016 para agregar las Congregaciones de Sierra Hermosa y San Antonio de las Alazanas, de dicho municipio, de acuerdo a los siguientes valores:

CONGREGACIONES

CONGREGACION	VALOR POR M2	
	CENTRO DE POBLACION	A 2 KMS. A LA REDONDA
SIERRA HERMOSA	27.99	13.99
SAN ANTONIO DE LAS ALAZANA	34.44	13.99

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de marzo del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLGA LETICIA LARA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de abril de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 785.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito dos bienes inmuebles; el primero con una superficie de 13,160.36 M2., y el segundo con una superficie de 3,904.63 M2., ubicadas en el Fraccionamiento Nuevo Teresitas de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para ser destinado a la Secretaría de Educación, el cual fue desincorporado con Decreto número 442 publicado en el Periódico Oficial de fecha 27 de mayo de 2016.

El primer inmueble se identifica como lote 1, ubicado en la manzana 34, del Fraccionamiento Nuevo Teresitas de esta ciudad, con una superficie de 13,160.36 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 126.54 metros y colinda con calle Cañón de Alazanas.
Al Sur: mide 126.54 metros y colinda con calle Cañón de Carboneras.
Al Oriente: mide 104.00 metros y colinda con calle Lázaro Cárdenas.
Al Poniente: mide 104.00 metros y colinda con calle José Mariano Monte Verde.

El segundo inmueble se identifica como lote 1, ubicado en la manzana 56, del Fraccionamiento Nuevo Teresitas de esta ciudad, con una superficie de 3,904.63 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 96.67 metros y colinda con calle Huachichiles.
Al Sur: mide 96.72 metros y colinda con calle Cañón de Derramadero.
Al Oriente: mide 38.90 metros y colinda con calle Sierra de Zapalinamé.
Al Poniente: mide 41.88 metros y colinda con calle Ciénega del Toro.

Dichos inmuebles se encuentran inscritos a favor del Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 309725, Libro 30978, Sección I, de fecha 14 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de que se realice la construcción de tres centros educativos de nivel preescolar, primaria y secundaria. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término del plazo de veinticuatro meses, contados a partir de su fecha de publicación, se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de marzo del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLGA LETICIA LARA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de abril de 2017**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 786.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 4,808.27 M2., ubicada en la colonia Sierra Blanca, de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para ser destinado a la Secretaría de Educación, el cual fue desincorporado con Decreto número 440 publicado en el Periódico Oficial de fecha 27 de mayo de 2016.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote único, ubicado en la manzana 4, de la colonia Sierra Blanca de esta ciudad, con una superficie de 4,808.27 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 85.88 metros y colinda con calle Sierra Negra.
Al Sur: mide 85.85 metros y colinda con calle Sierra Amarilla.
Al Este: mide 56.00 metros y colinda con calle Sierra Verde.
Al Oeste: mide 56.00 metros y colinda con calle Oriente.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 296725, Libro 2968, Sección I, de fecha 21 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de que se realice la construcción de un centro educativo de nivel primaria. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término del plazo de veinticuatro meses, contados a partir de su fecha de publicación, se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de marzo del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLGA LETICIA LARA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de abril de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 787.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 8,113.01 M2., ubicada en el Fraccionamiento "Valencia" de

esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para ser destinado a la Secretaría de Educación, el cual fue desincorporado con Decreto número 443 publicado en el Periódico Oficial de fecha 27 de mayo de 2016.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote 1, ubicado en la manzana 26, del Fraccionamiento "Valencia" de esta ciudad, con una superficie de 8,113.01 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide en dos líneas, la primera en línea curva de 54.11 metros y colinda con calle Getafe, y la segunda de 4.92 metros y colinda con calles Getafe y Santander.

Al Surponiente: mide en seis líneas curvas; la primera de 7.62 metros y colinda con calle Getafe y la Rioja, la segunda de 8.63 metros, la tercera de 8.43 metros, la cuarta de 16.68 metros, la quinta de 13.32 metros y la sexta de 4.04 metros, colindando las últimas cinco líneas con la calle La Rioja.

Al Suroriente: mide en dos líneas curvas; la primera de 7.76 metros y colinda con calles La Rioja y Santander y la segunda de 130.82 metros y colinda con calle Santander.

Al Norponiente: mide en dos líneas curvas; la primera de 4.51 metros y la segunda de 126.45 metros y colindan ambas con calle Getafe.

Dichos inmuebles se encuentran inscritos a favor del Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 280807, Libro 2809, Sección I, de fecha 17 de enero de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de que se realice la construcción de dos centros educativos; uno de nivel preescolar y otro de nivel primaria. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término del plazo de veinticuatro meses, contados a partir de su fecha de publicación, se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de marzo del año dos mil diecisiete.

DIPUTADA SECRETARIA
OLGA LETICIA LARA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de abril de 2017

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 788.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 4,640.573 M2., ubicada en el Fraccionamiento “Saltillo 2000”, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el cual fue desincorporado con Decreto número 460 publicado en el Periódico Oficial de fecha 28 de junio de 2016.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción de la Manzana 75, ubicada en el Fraccionamiento “Saltillo 2000” primera ampliación de esta ciudad, con una superficie de 4,640.573 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	mide 54.288 metros y curva de 50.043 metros y colinda con calle Palacio del Congreso.
Al Sur:	mide 104.190 metros y colinda con Blvd. Museo del Desierto.
Al Oriente:	mide 42.692 metros y colinda lote 02 y lote 11 área comercial de la manzana 75.
Al Poniente:	mide 53.895 metros y colinda con área municipal

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del Ayuntamiento de Saltillo, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 179480, Libro 1795, Sección I, de fecha 11 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de que se realice la construcción de una Unidad de Medicina Familiar de 10 consultorios más 5 PREVENIMSS para brindar servicios públicos de salud. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término del plazo de veinticuatro meses, contados a partir de su fecha de publicación, se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de marzo del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLGA LETICIA LARA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO
(RÚBRICA)**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 789.-

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso en su modalidad de subasta pública, un bien inmueble con una superficie de 23,242.46 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Cañón Colorado" de esa ciudad, a favor del C. Francisco Javier Navarro Galindo, el cual fue desincorporado con Decreto número 592 publicado en el Periódico Oficial de fecha 29 de noviembre de 2016.

El inmueble antes mencionado se identifica como Lote número 23, con una superficie de 23,242.46 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Cañón Colorado" de esa ciudad, y se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
SUPERFICIE DE 23,242.46 M2.**

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST.	PV				Y	X
				0	2,040.114	1,996.353
0	1	N 61°14'51.47" W	135.050	1	2,002.329	1,866.697
1	2	N 16°14'51.47" W	10.300	2	2,007.283	1,857.667
2	3	N 28°45'08.53" E	161.930	3	2,162.746	1,812.361
3	4	N 88°13'18.32" E	8.340	4	2,170.058	1,816.372
4	5	S 48°22'55.87" E	141.860	5	2,174.460	1,958.164
5	6	S 16°14'51.47" E	11.250	6	2,166.988	1,966.574
6	7	S 28°45'08.53" W	123.230	7	2,048.680	2,001.053
7	0	S 73°45'08.53" W	9.770	0	2,040.114	1,996.353

y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 141.86 metros y colinda con Avenida Las Torres, al Sur mide 13.050 metros y colinda con Avenida Pedregal, al Oriente mide 123.230 metros y colinda con Boulevard Los Vientos y al Poniente mide 181.930 y colinda con calle sin nombre.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la Ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 11090, Folio 228, Libro 36-B, Sección I, de fecha 6 de noviembre de 1989.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con el objeto de que el producto de la venta realizada deberá destinarse única y exclusivamente en servicios públicos municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término del plazo de veinticuatro meses, contados a partir de su fecha de publicación, se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del adquirente.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de marzo del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLGA LETICIA LARA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de abril de 2017**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx